

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS – DOS MIL DOCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintiuno de agosto del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres; y el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Solicitudes del Señor Presidente, 6) Informes, 6.1) Dirección Técnica, 7) Solicitudes, 7.1) Dirección Administrativa, 7.2) Sub Gerencia de Recursos Humanos, 7.3) Dirección Ejecutiva, 7.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informes del Señor Presidente.

El Señor Presidente informó que se ha propuesto hacer visible el subsidio que la ANDA otorga a los usuarios, por lo que se está trabajando en coordinación con la Gerencia de Informática en el nuevo formato de factura el cual detallará el valor del subsidio otorgado. Con lo anterior, se pretende que el impacto sea mejor controlado por el Estado, en vista que este asumirá el costo de la energía eléctrica que consuma la institución.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

---

---

5) El Señor Presidente de la Institución, informa a la Junta de Gobierno que la Licenciada Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional, se encontrará gozando de sus vacaciones anuales durante el período del 25 de agosto al 9 de septiembre de 2012, por lo que propone se nombre de forma

interina y ad honorem al Ingeniero José Ernesto Muñoz Carranza, Asesor Financiero de la Presidencia, para que funja en ese cargo durante dicho período. La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:** Aprobar el nombramiento del Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Asesor Financiero de la Presidencia, como Gerente de la Unidad Financiera Institucional Interino y ad honorem, durante el período del 25 de agosto al 9 de septiembre de 2012.

---

5.1) El Señor Presidente de la Institución somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para suscribir convenio de cooperación con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 11 de junio de 2012, suscrita por el señor Raúl G. Castaneda Trabanino, Gerente de País del Banco Centroamericano de Integración Económica informa que mediante Resolución de Directorio No. DI-54/2012, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2012, acordó aprobar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, el otorgamiento de una cooperación financiera en el marco del Programa de Cooperación Técnica Regional y Cooperación para Preinversión (FONTEC), bajo la modalidad de recuperación contingente, hasta por un monto de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00).
- II. Que los fondos de la Cooperación para pre inversión serán utilizados exclusivamente para financiar los estudios de factibilidad del proyecto de Eficiencia Energética Etapa No. 1: Diagnóstico para la instalación de variadores de frecuencia, potencia necesaria de motores eléctricos existentes y Subestaciones eléctricas en Plantas de Bombeo y Rebombeo, teniendo como base el dictamen que sustenta la presente solicitud.
- III. Que para formalizar la cooperación se vuelve necesario la elaboración de un convenio de cooperación financiera de recuperación contingente entre la ANDA y el BCIE, que contenga los términos y condiciones que el banco requiere, los cuales quedan anexos en los antecedentes de esta acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, bajo los términos establecidos en la resolución emitida por el Directorio del BCIE No. DI-54/2012, del 30 de mayo de 2012.
  2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
  3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
- 

6) Informes.

6.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe Final

del Levantamiento de Usuarios del Municipio de Santa Tecla, como proyecto piloto para la implementación del Catastro Comercial y Catastro Técnico en todo el territorio nacional, el cual contiene:

- Caso delimitación Municipal de Rutas
- Resumen de resultados
- Reporte hasta el día 01 De Agosto De 2012
- Casos de conexiones directas
- Casos de servicios fraudulentos
- Hallazgos en el sistema
- Comparación de usuarios en AMSS, según Informe de Andalet a Abril 2012.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre el informe, la Junta de Gobierno

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Encomendar al Director Técnico que en coordinación con el Gerente de Informática Institucional presente en la próxima sesión de Junta de Gobierno, una propuesta que contenga el tiempo, costo y personal que se necesita para llevar a cabo el proyecto de catastro comercial en el Municipio de San Salvador, y el presupuesto del Programa que este día ha presentado.

---

6.1.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, hallazgos encontrados durante el Levantamiento de Usuarios en el Municipio de Santa Tecla, el cual fue presentado en esta misma sesión, según acuerdo número 6.1.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que entre los hallazgos más relevantes encontrados en el plan piloto del levantamiento de usuarios en el municipio de Santa Tecla, fue el correspondiente a la cuenta No. 3506957 propiedad de la Inmobiliaria Constelación, S.A. de C.V. ubicada en Km. 12 Carretera al Puerto de La Libertad, desvió a Nuevo Cuscatlán, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, lugar donde funciona el Centro Comercial LA JOYA MARKETPLACE.
- II. Que en dicho lugar se abastecen los negocios como: Pizza Nash, Mister Donut, Super Selectos, Banco Agrícola, Banco Citi, Banco HSBC, y varios Negocios de Comida entre otros.
- III. Que se considera que la cuota es excesivamente baja en vista de la naturaleza del inmueble y el rubro al que se dedican, ya que poseen una cuota fija de \$170.63 y una acometida de ½, tomando en cuenta que en un solo local de comida rápida se puede consumir un promedio de 150 m3 equivalente a \$277.30 (tarifa comercial desde el 2009).
- IV. Que se descubrió que el medidor abastece 2 cisternas con capacidad de almacenamiento de 180 m3 cada una, y estas cisternas a su vez alimentan dos cisternas de 50 m3 cada una, por medio de las cuales abastecen a todo el Centro Comercial (aproximadamente 25 locales), Además, se encontró que el medidor no marca consumo pues se encuentra parado.
- V. Que por lo anterior, se hizo una investigación en la cual se determinó que la empresa denominada CECONSA, S.A. DE C.V. en fecha 3 de enero de 2007, solicitó certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario

para un terreno propiedad de Inmobiliaria Constelación, S.A. de C.V. con la dirección arriba relacionada y en el cual funcionaría el Centro Comercial LA JOYA MARKETPLACE, por lo que en fecha 7 de febrero de ese mismo año, se les notificó que únicamente se concedía certificado de factibilidad con número de resolución No.027/2007 REF.UR.230.054.2007 para el servicio de alcantarillado sanitario y que se DENEGABA el servicio de agua potable, ya que por la ubicación del terreno no era posible conceder el servicio, y que una nueva solicitud podría ser considerada siempre y cuando se realizara el proyecto de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Santa Tecla, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva (FIHIDRO).

VI. Que según normativa técnica de la ANDA para proyectos de abastecimiento de agua y alcantarillado derivados de los sistemas de la ANDA, deben de contar con:

- o Factibilidad Aprobada.
- o Memorias y Planos Aprobados del Sistema de Acueducto y Alcantarillado (tasa por m<sup>2</sup> de área total)
- o Pruebas Hidráulicas, limpieza, desinfección y recepción del sistema (tasa por m<sup>2</sup> de área útil).
- o Cobertura proporcional del costo de las obras de los sistemas de infraestructura hidráulica (captaciones, almacenamiento, distribución, colectores, etc).

Por lo que si no se cumple con lo antes mencionado, no se le puede suministrar el servicio de agua potable o alcantarillado sanitario.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre el hallazgo informado por la Dirección Técnica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Encomendar al Gerente de la Región Central y al Gerente Comercial realicen inspección del lugar arriba mencionado, y de comprobarse que se trata de una conexión irregular (fraudulenta), se ordena que se proceda a desconectar el suministro de agua potable de inmediato.
2. Encomendar al Gerente de la Región Central rinda informe más detallado sobre la inspección realizada y del expediente de dicha cuenta.
3. Encomendar al Gerente Comercial, que realice los trámites correspondientes a fin de superar los hallazgos presentados en el informe de la Dirección Técnica en cuanto a legalizar todas las conexiones fraudulentas encontradas en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

---

7) Solicitudes.

7.1) El Director Administrativo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta de Reestructuración Organizativa de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

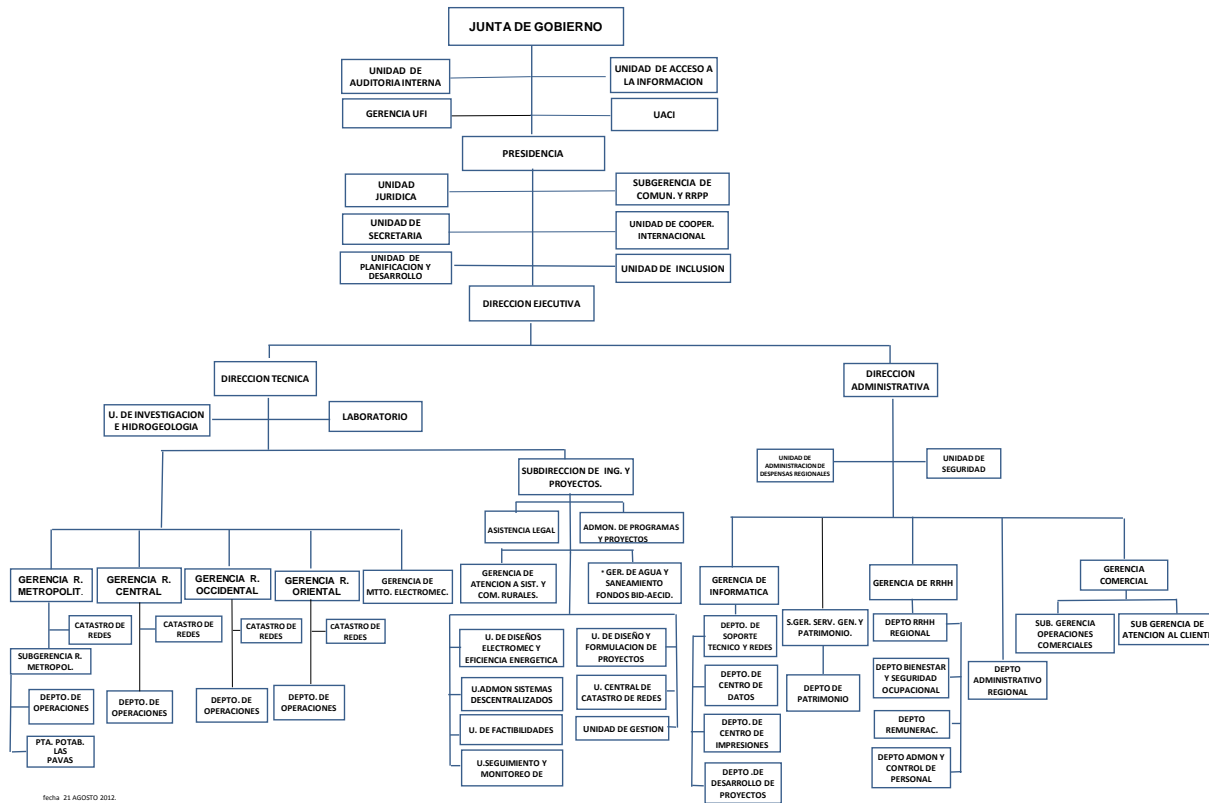
- I. Que en cumplimiento a lo instruido por esta Junta de Gobierno, en el Acuerdo número 6.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto del año 2012, se delegó al Sub Gerente de Recursos Humanos que en coordinación del Director Ejecutivo y Director Administrativo, presentaran propuesta para que dicha Sub Gerencia sea nombrada como Gerencia de Recursos Humanos.
- II. Que en atención a lo anterior, los Directores Ejecutivo, Administrativo y el Sub Gerente de Recursos Humanos analizaron la solicitud y después de hacer una valoración de la importancia que tiene la gestión de Recursos Humanos en la Institución, debido al crecimiento del personal como consecuencia del

incremento de actividades y proyectos en beneficio de la población y con el propósito de que el recurso humano cuente con un Área que les garantice sus derechos, deberes y obligaciones, determinan que si es necesario convertir a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en Gerencia de Recursos Humanos, proporcionándole toda la autoridad y responsabilidad derivada de su nombramiento.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la propuesta de Reestructuración de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta y que comprende los cambios siguientes:
  - a) Convertir a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en Gerencia de Recursos Humanos.
  - b) Crear el Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional con el que se atenderán las funciones asignadas en la ley de prevención de riesgos tal como: la creación de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional a nivel Institucional, también se fortalecerán las prestaciones relacionadas con equipos de protección personal, consulta dermatológica, laboratorio dermatológico y suministro de medicamentos para los trabajadores y trabajadoras que tienen contacto con aguas negras y agentes nocivos a su salud.
  - c) Crear el Departamento de Remuneraciones.
  - d) Crear el Departamento de Administración y Control de Personal.
  - e) Crear el Departamento de Recursos Humanos Regional.
2. Aprobar el siguiente organigrama el cual queda vigente a partir de esta fecha y deroga el organigrama anterior.

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**



Fecha: 21 AGOSTO 2012.  
 SAS - 31004  
 \* GERENCIA EJECUTORA DE PROGRAMAS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FONDOS BID-AECID.

3. Autorizar la creación y actualización del cuadro de códigos numéricos para los Departamentos correspondientes, así:

DEPENDENCIA	CODIGO
Gerencia de Recursos Humanos	140
Departamento de Recursos Humanos Región Metropolitana	140.01
Departamento de Recursos Humanos Región Central	140.02
Departamento de Recursos Humanos Región Occidental	140.03
Departamento de Recursos Humanos Región Oriental	140.04
Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional	140.05
Departamento de Remuneraciones	140.06
Departamento de Administración y Control de Personal	140.07

4. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos para que cree las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de los nuevos Departamentos, realice los trámites correspondientes y su respectiva divulgación.

#### 7.2) Sub Gerencia de Recursos Humanos.

El Sub Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta para modificar la Estructura Organizativa de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Acuerdo número 8.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2011, esta Junta de Gobierno aprobó la Estructura Organizativa de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, así como también se autorizó la creación del Área de Asistencia Legal, la cual tiene una relación de asesoría técnica-legal con la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos y sus dependencias y se autorizó además la creación del Área de Administración de Programas y Proyectos como un apoyo técnico a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.
- II. Que de igual forma, se acordó actualizar el cuadro de códigos numéricos de las "Unidades que ameriten", por lo que se incluyeron los códigos numéricos, quedando de la manera siguiente:
 

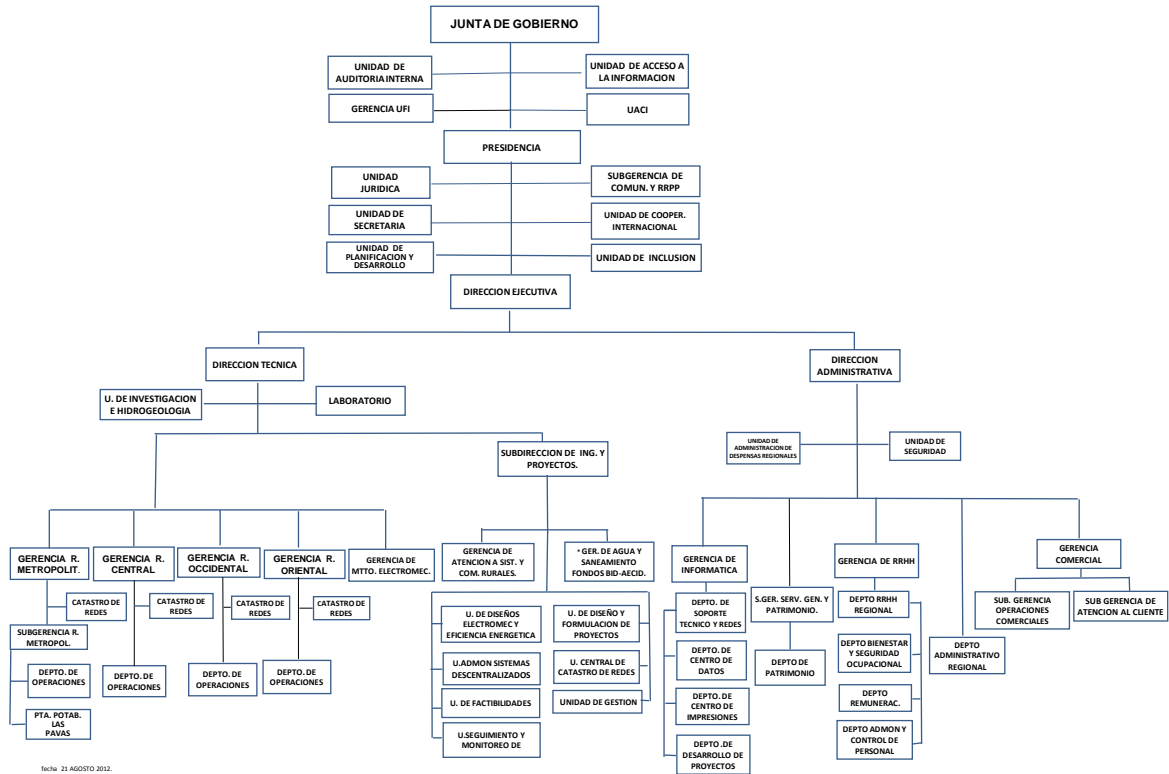
SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	260
ASISTENCIA LEGAL	260.01
ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	260.02
- III. Que considerando que ambas Unidades ahora representadas en el organigrama oficial son Unidades de hecho, formadas por el momento o ad hoc cuando se requiera, con personal asignado a diferentes Unidades o directamente a la Sub Dirección, pero no representan Unidades Funcionales y permanentes al interior de la Subdirección, por tanto se consideran Unidades Funcionales, pero no sustantivas, ya que no cuentan con personal asignado con funciones específicas y exclusivas, por lo que se considera que no es necesario incluirlas dentro del Organigrama Institucional.
- IV. Que por lo anterior la Subdirección de Ingeniería y Proyectos solicita la modificación de la Estructura Orgánica de la misma, a fin de que se suprima tanto la Unidad de Asistencia Legal como la Unidad de Administración de Programas y Proyectos, que se modifique el Manual de Organizaciones y Funciones Institucional conforme, y que se eliminen los códigos numéricos

creados correspondientes, incorporando las modificaciones en el Manual de Organización y Funciones Institucional.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación a la Estructura Orgánica de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos, a fin de que se suprima tanto la Unidad de Asistencia Legal como la Unidad de Administración de Programas y Proyectos; así como también modificar el Manual de Organizaciones y Funciones Institucional.
2. Aprobar el siguiente organigrama el cual queda vigente a partir de esta fecha y deroga el organigrama anterior.

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**



Fecha: 21 AGOSTO 2012.  
140- RRHH  
\* GERENCIA EJECUTORA DE PROGRAMAS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FONDOS BID-AEID.

3. Autorizar la eliminación de los códigos numéricos creados para ASISTENCIA LEGAL 260.01 y la ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS 260.02, incorporando las modificaciones en el Manual de Organización y Funciones Institucional.
4. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos para que realice los trámites correspondientes y su respectiva divulgación.

7.3) Dirección Ejecutiva.

El Director Ejecutivo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta para modificar la Estructura Organizativa de dicha Dirección en el sentido de Crear el Centro de Investigación de ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

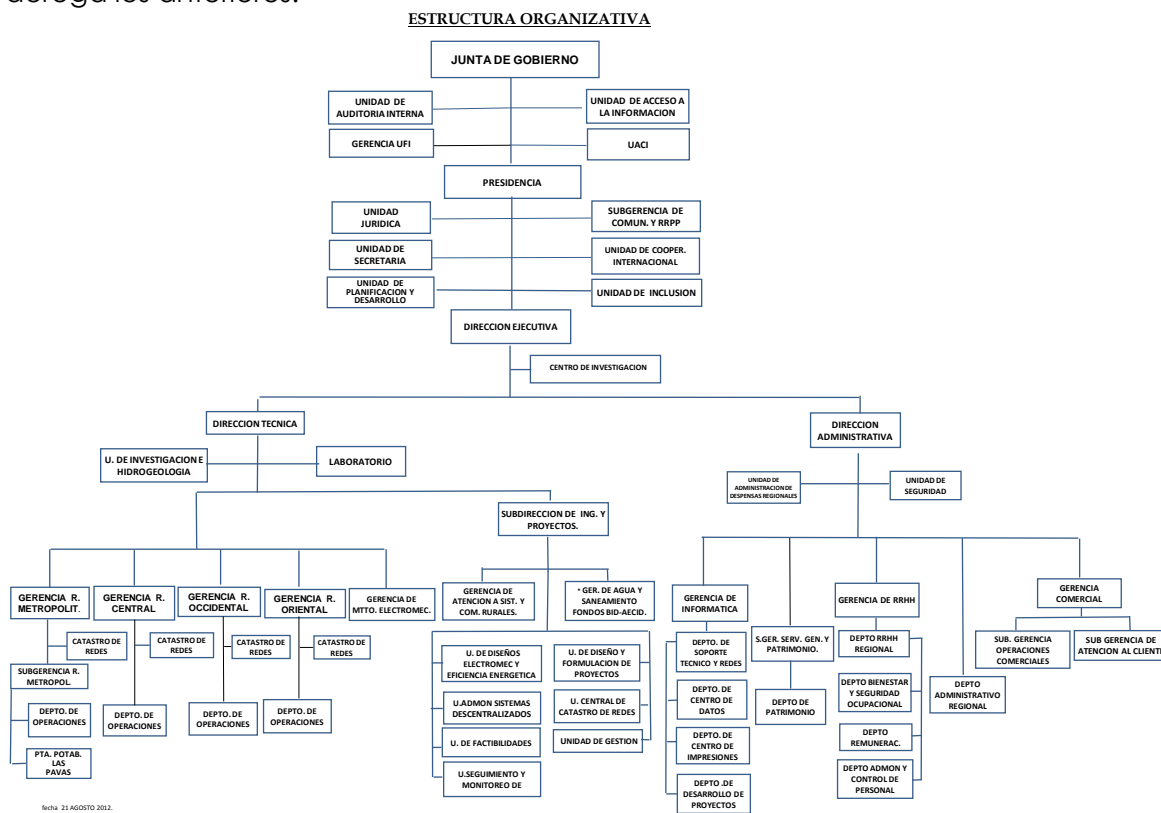
1. Que ANDA tiene por objeto "proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación

de las obras necesarias o convenientes”, a través de proyectos de producción de agua, distribución de agua potable y atención de sistemas de alcantarillado sanitario, ANDA enfrenta retos técnicos y económicos que le demandan atención constante e inmediata.

- II. Que con este propósito se debe de fortalecer y ampliar el accionar de ANDA en la implementación de nuevos proyectos de captación y suministro de agua dentro de un marco de innovación de diferentes mecanismos y tecnologías; por lo que al crear un equipo de trabajo cuyo propósito sea el de investigar y desarrollar mecanismos para proveer agua y saneamiento se estará dando respuesta a la población del El Salvador en una forma sistemática y sostenible.
- III. Que el Centro de Investigación tendrá a cargo la investigación de nuevas fuentes de abastecimiento de agua y modalidades de saneamiento, promoviendo la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico. Será responsable de generar procesos de investigación, orientados a desarrollar proyectos con nuevas tecnologías, promoviendo una transformación en las formas tradicionales de generación de agua potable y saneamiento, mediante el desarrollo de conocimientos y el fomento y fortalecimiento de la investigación de calidad que, además de producir los conocimientos para ANDA, contribuya a mejorar las condiciones de vida de la sociedad, de una forma incluyente y equitativamente.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación a la Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar el siguiente organigrama el cual queda vigente a partir de esta fecha y deroga los anteriores.



3. Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones Institucional y la Estructura Organizativa Institucional, específicamente para la Dirección Ejecutiva.



4. Autorizar la creación y actualización del cuadro de códigos numéricos para el Centro de Investigación de ANDA, así:

DEPENDENCIA	CODIGO
Dirección Ejecutiva	50
Centro de Investigación	50.1
Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	50.1.1
Departamento Proyectos Derivados	50.1.2
Departamento Proyecto de Agua Potable del Lago de Ilopango (PAPLI) y otras Alternativas	50.1.3
Departamento Implementación de Politice Nacional de Reservorios	50.1.4
Departamento Filtros Caseros	50.1.5
Departamento de Mejoramiento y Abastecimiento de Agua Potable	50.1.6

5. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos para que realice los trámites correspondientes y su respectiva divulgación.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

#### 7.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2012/2358-OC-ES, referente al "Cambio de Accesorios y Tubería de Asbesto Cemento en el Área Metropolitana de San Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la referida licitación.
- II. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se apruebe la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases, debido a que durante el período de consultas, varias de las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales han generado que se re programe la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas en los Documentos de Licitación, de acuerdo a lo expresado por los Técnicos de la Unidad solicitante y que se detalla en los términos siguientes:

#### ENMIENDA No.1

De conformidad con la cláusula 8, Subcláusulas 8.1, 8.2 y 8.3 de la Sección I: "Instrucciones a los Oferentes" de los Documentos de la Licitación previamente aludida; por medio de la presente Enmienda se modifican los referidos documentos de la siguiente manera:

1. SE SOLICITA PRORROGAR LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN 8 DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, MANTENIENDO LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE ESTE APARTADO CONFORME A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	
TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO

SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)	SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)																																																																												
<p>D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS</p> <p>IAO 20.2 (c) La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE: 27 de Agosto de 2012, a las Diez horas con quince minutos (10:15 a.m.) hora salvadoreña.</p> <p>IAO 21.1 La fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas será: 27 de Agosto de 2012, a las Diez horas (10:00 a.m.) hora salvadoreña.</p>	<p>D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS</p> <p>IAO 20.2 (c) La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE: 4 de Septiembre de 2012, a las Diez horas con quince minutos (10:15 a.m.) hora salvadoreña.</p> <p>IAO 21.1 La fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas será: 4 de Septiembre de 2012, a las Diez horas (10:00 a.m.) hora salvadoreña.</p>																																																																												
2. SE NECESITA ESPECIFICAR EL ANCHO MÁXIMO DE LA ZANJA PARA TUBERÍA DE Ø 16".																																																																													
TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO																																																																												
SECCION VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	SECCION VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO																																																																												
d.2) EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERÍAS	d.2) EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERÍAS																																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DIÁMETRO NOMINAL (PULGADAS)</th> <th>ANCHO MÁXIMO DE ZANJA (CENTÍMETROS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1 ½</td><td>60</td></tr> <tr><td>2</td><td>60</td></tr> <tr><td>2 ½</td><td>60</td></tr> <tr><td>3</td><td>65</td></tr> <tr><td>4</td><td>65</td></tr> <tr><td>6</td><td>70</td></tr> <tr><td>8</td><td>75</td></tr> <tr><td>10</td><td>80</td></tr> <tr><td>12</td><td>85</td></tr> <tr><td>14</td><td>95</td></tr> </tbody> </table>	DIÁMETRO NOMINAL (PULGADAS)	ANCHO MÁXIMO DE ZANJA (CENTÍMETROS)	1 ½	60	2	60	2 ½	60	3	65	4	65	6	70	8	75	10	80	12	85	14	95	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DIÁMETRO NOMINAL (PULGADAS)</th> <th>ANCHO MÁXIMO DE ZANJA (CENTÍMETROS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1 ½</td><td>60</td></tr> <tr><td>2</td><td>60</td></tr> <tr><td>2 ½</td><td>60</td></tr> <tr><td>3</td><td>65</td></tr> <tr><td>4</td><td>65</td></tr> <tr><td>6</td><td>70</td></tr> <tr><td>8</td><td>75</td></tr> <tr><td>10</td><td>80</td></tr> <tr><td>12</td><td>85</td></tr> <tr><td>14</td><td>95</td></tr> <tr><td>16</td><td>100</td></tr> </tbody> </table>	DIÁMETRO NOMINAL (PULGADAS)	ANCHO MÁXIMO DE ZANJA (CENTÍMETROS)	1 ½	60	2	60	2 ½	60	3	65	4	65	6	70	8	75	10	80	12	85	14	95	16	100																														
DIÁMETRO NOMINAL (PULGADAS)	ANCHO MÁXIMO DE ZANJA (CENTÍMETROS)																																																																												
1 ½	60																																																																												
2	60																																																																												
2 ½	60																																																																												
3	65																																																																												
4	65																																																																												
6	70																																																																												
8	75																																																																												
10	80																																																																												
12	85																																																																												
14	95																																																																												
DIÁMETRO NOMINAL (PULGADAS)	ANCHO MÁXIMO DE ZANJA (CENTÍMETROS)																																																																												
1 ½	60																																																																												
2	60																																																																												
2 ½	60																																																																												
3	65																																																																												
4	65																																																																												
6	70																																																																												
8	75																																																																												
10	80																																																																												
12	85																																																																												
14	95																																																																												
16	100																																																																												
3. SE NECESITA ESPECIFICAR LA CANTIDAD DE ACOMETIDAS DOMICILIARES A INSTALAR.																																																																													
TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO																																																																												
SECCION VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	SECCION VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO																																																																												
No se especifica	Cantidad de Acometidas a Instalar																																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr><th colspan="2">LOTE "A"</th></tr> <tr><th>TRAMOS</th><th>DOMICILIARES</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>4</td></tr> <tr><td>2</td><td>20</td></tr> <tr><td>3</td><td>223</td></tr> <tr><td>4</td><td>312</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>559</td></tr> <tr><th colspan="2">LOTE "B"</th></tr> <tr><th>TRAMOS</th><th>DOMICILIARES</th></tr> <tr><td>5</td><td>72</td></tr> <tr><td>6</td><td>25</td></tr> <tr><td>7</td><td>67</td></tr> <tr><td>8</td><td>53</td></tr> <tr><td>9</td><td>26</td></tr> <tr><td>10</td><td>47</td></tr> <tr><td>11</td><td>74</td></tr> <tr><td>12</td><td>19</td></tr> <tr><td>13</td><td>33</td></tr> <tr><td>14</td><td>37</td></tr> <tr><td>15</td><td>31</td></tr> <tr><td>16</td><td>25</td></tr> <tr><td>17</td><td>59</td></tr> <tr><td>18</td><td>23</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>591</td></tr> <tr><th colspan="2">LOTE "C"</th></tr> <tr><th>TRAMOS</th><th>DOMICILIARES</th></tr> <tr><td>19</td><td>125</td></tr> <tr><td>20</td><td>175</td></tr> <tr><td>21</td><td>126</td></tr> <tr><td>22</td><td>93</td></tr> <tr><td>23</td><td>59</td></tr> <tr><td>24</td><td>54</td></tr> <tr><td>25</td><td>48</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>680</td></tr> <tr><th colspan="2">LOTE "D"</th></tr> <tr><th>TRAMOS</th><th>DOMICILIARES</th></tr> <tr><td>26</td><td>169</td></tr> <tr><td>27</td><td>669</td></tr> </tbody> </table>	LOTE "A"		TRAMOS	DOMICILIARES	1	4	2	20	3	223	4	312	TOTAL	559	LOTE "B"		TRAMOS	DOMICILIARES	5	72	6	25	7	67	8	53	9	26	10	47	11	74	12	19	13	33	14	37	15	31	16	25	17	59	18	23	TOTAL	591	LOTE "C"		TRAMOS	DOMICILIARES	19	125	20	175	21	126	22	93	23	59	24	54	25	48	TOTAL	680	LOTE "D"		TRAMOS	DOMICILIARES	26	169	27	669
LOTE "A"																																																																													
TRAMOS	DOMICILIARES																																																																												
1	4																																																																												
2	20																																																																												
3	223																																																																												
4	312																																																																												
TOTAL	559																																																																												
LOTE "B"																																																																													
TRAMOS	DOMICILIARES																																																																												
5	72																																																																												
6	25																																																																												
7	67																																																																												
8	53																																																																												
9	26																																																																												
10	47																																																																												
11	74																																																																												
12	19																																																																												
13	33																																																																												
14	37																																																																												
15	31																																																																												
16	25																																																																												
17	59																																																																												
18	23																																																																												
TOTAL	591																																																																												
LOTE "C"																																																																													
TRAMOS	DOMICILIARES																																																																												
19	125																																																																												
20	175																																																																												
21	126																																																																												
22	93																																																																												
23	59																																																																												
24	54																																																																												
25	48																																																																												
TOTAL	680																																																																												
LOTE "D"																																																																													
TRAMOS	DOMICILIARES																																																																												
26	169																																																																												
27	669																																																																												

	28	223	
	29	112	
	30	229	
	31	40	
	32	23	
	33	72	
	34	154	
	TOTAL	1691	

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-002-2012/2358-OC-ES, referente al "Cambio de Accesorios y Tubería de Asbesto Cemento en el Área Metropolitana de San Salvador", en los términos descritos en el romano II del presente acuerdo, el resto de las cláusulas quedan inalterables.
2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

-----  
 Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con diecisiete minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
 PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
 DIRECTOR PROPIETARIO  
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ  
 DIRECTOR PROPIETARIO  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
 DIRECTOR PROPIETARIO  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR  
 DIRECTOR PROPIETARIO  
 CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
 LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO